FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:	**MANC-057-2018-CNC**

Nombre de la Mancomunidad:	**"MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RÍO VERDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"**
Miembros de la Mancomunidad:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: **Esmeraldas, Atacames y Río Verde**

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	1. **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas**, en sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018; 2. **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames**, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2018; y, 3. **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Río Verde,** en sesión de fecha 16 de noviembre de 2018;
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	21 de Noviembre de 2018
5. Objeto general del convenio	"La Mancomunidad (...) tiene como objeto y finalidad específica gestionar de manera efectiva y eficiente la prestación del servicio de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales en los territorios mancomunados para lo cual se constituirá de manera inmediata y de manera indefectible una Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento, con sujeción a la normativa aplicable (...)".
6. Plazo de duración de la Mancomunidad:	Cincuenta (50) años
7. Patrimonio:	El patrimonio de la "Mancomunidad Esmeraldas, Atacames y Río Verde", estará constituido:

	a) Por el aporte económico del Gobierno Central, señalado en la cláusula octava del Convenio de Mancomunidad; b) Por los que adquiera a cualquier título; c) Por los créditos obtenidos, así como la infraestructura, presupuesto, bienes, equipamientos, registros administrativos, activos y pasivos, derechos y obligaciones de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado San Mateo liquidada una vez que se ha dado cumplimiento a la Disposición Transitoria Novena de la "Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Consejo de Gestión de Aguas de la Cuenca del Paute y Derogatoria de las Leyes de Creación de la Junta de Recursos Hidráulicos y Obras Básicas de los cantones Jipijapa, Paján y Puerto López y de las Empresas para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado", publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 606 de 28 de diciembre de 2011. Los recursos y patrimonios de la Mancomunidad, serán conducidos y administrados de forma sostenible, responsable y transparente para lo cual la Mancomunidad velará por un óptimo manejo, cuidado de los recursos públicos en apego a la Constitución de la República del Ecuador, a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado su Reglamento, las Normas de Control Interno y demás cuerpos legales relacionadas con las finanzas públicas.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio	Edición Especial del Registro Oficial No. 678, de fecha 17 de diciembre de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la **"MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RÍO VERDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" ",** queda inscrita en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los veinte y siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Ing. Ana Viera Mayorga
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS